

DO.020

DOCUMENTO:	BASES ESPECÍFICAS. BOLSA DE TRABAJO. OPERARIO DE SERVICIOS. BRIGADA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS -ESPECIALIDAD OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO -.
------------	--



MORALARZAL
ayuntamiento

**DOCUMENTO:**

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

Realizado: Borrador: Área de medio ambiente	Revisado: -
Coordinado: Área de hacienda, rrhh y digitalización	Aprobado: Órgano competente. Diligencia final

Edición	Apartado modificado:	Fecha



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

Índice:

Índice:	3
1. Objeto y ámbito.	5
1.1. Objeto.	5
1.2. Ámbito funcional.	5
1.3. Ámbito temporal.	5
2. Legislación aplicable.	6
3. Denominación y características de las plazas.	6
3.1. Descripción de las plazas.	6
3.2. Datos retributivos.	6
3.3. Nivel académico.	7
3.4. Cometidos del puesto de trabajo.	7
3.4.1. Tareas de carácter general.	7
3.4.2. Tareas de carácter específico de acuerdo con la especialidad y sin ánimo de exclusividad	8
3.5. Horario y jornada.	8
4. Requisitos de acceso al procedimiento selectivo.	9
4.1. Titulación.	9
4.2. Otros requisitos.	9
4.3. Tasa.	10
5. Solicitudes.	10
5.1. Plazo de presentación.	10
5.2. Modelo de solicitud.	11



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

5.3. Lugares y forma de presentación de la solicitud.	11
5.4. Documentación por presentar.	12
6. Tribunal calificador.	13
7. Sistema de selección y procedimiento.	14
7.1. Fase de oposición	15
7.1.1. Primera parte: cuestionario tipo test	15
7.1.2. Segunda parte: Supuesto teórico práctico.	16
7.2. Fase de concurso	16
7.2.1. Experiencia profesional.	16
7.2.2. Formación.	18
8. Calificación definitiva del proceso selectivo.	19
8.1. Fase de oposición	19
8.2. Fase de concurso	19
8.3. Puntuación final del proceso selectivo	20
8.4. Empate	20
9. Propuesta de puntuación final de personas aspirantes.	20
10. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.	21
11. Diligencia de aprobación.	23



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

1. Objeto y ámbito.

1.1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de personal laboral para su inclusión en una bolsa de trabajo y su contratación posterior mediante contrato de duración determinada, en las modalidades que se determinen, en el tiempo –completo o parcial- que igualmente se determine y en la categoría profesional de Operario de Servicios: Peón de obras, servicios y mantenimiento – artículo 15 *Duración del contrato* del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores -.

1.2. Ámbito funcional.

La presente convocatoria se refiere a los puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional señalada en el apartado anterior, adscritos a la concejalía de Urbanismo, área de obras, servicios y mantenimiento.

1.3. Ámbito temporal.

Con carácter general, la vigencia de la bolsa será de tres años desde el día de su publicación. En su caso, se podrá acordar una prórroga por un período máximo equivalente al inicial. En el caso de que se crease lista de espera derivada de un proceso selectivo en la categoría profesional de Operario de Servicios: Peón de obras, servicios y mantenimiento; las personas aspirantes que integrasen la lista tendrían preferencia sobre los de esta bolsa, que quedaría con carácter supletorio respecto a dicha lista de espera.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

2. Legislación aplicable.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en estas bases, en las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Moralarzal para la selección de sus empleados públicos, aprobadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 25 de marzo de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 83 de fecha 7 de abril de 2022 y demás legislación de aplicación.

3. Denominación y características de las plazas.

3.1. Descripción de las plazas.

- Operario de Servicios: Peón de Brigada Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento.
- Personal laboral temporal, a tiempo completo o parcial atendiendo a las características del puesto vacante a ocupar.
- Nivel de clasificación: 2
- Plus Convenio: 12.
- Incentivos, los que figuran en el documento de valoración y catalogación de puestos de trabajo vigente para el puesto de trabajo.

3.2. Datos retributivos.

De acuerdo a Relación de puestos de trabajo vigente.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

3.3. Nivel académico.

Estar en posesión del Certificado de haber estado escolarizado o equivalente.

3.4. Cometidos del puesto de trabajo.

A título meramente enunciativo, el Operario seleccionado realizará los siguientes trabajos:

Teniendo algunos conocimientos teórico-prácticos específicos que le capacitan para desarrollar tareas operativas de oficios con un grado de especialización menor que el exigible al Oficial de Oficios, realiza las tareas de carácter general o específico de ayudantía y colaboración que le son requeridas por su superior jerárquico, en las diversas especialidades y oficios.

3.4.1. Tareas de carácter general.

- Actividades de mantenimiento de la infraestructura urbana y redes no contratadas a empresas externas.
- Mantenimiento de edificios municipales.
- Realización de los trabajos operativos referentes a la instalación, conservación, mantenimiento y mejora de elementos de protección vial, señales de tráfico, señalización horizontal, y elementos de mobiliario urbano.
- Montajes y desmontajes de actividades festivas, culturales, deportivas o similares.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

3.4.2. Tareas de carácter específico de acuerdo con la especialidad y sin ánimo de exclusividad

- Tareas de carácter específico de acuerdo con la especialidad y sin ánimo de exclusividad:
- Montaje de escenarios, tarimas o similares; montaje de elementos y megafonía para la celebración de festejos; traslado de muebles, sillas, etc.
- Cuidado y control del perfecto estado del material y herramientas que precisa para realizar su cometido.
- Utilización de las herramientas, materiales y vehículos necesarios, conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo o maquinaria de la que disponga en cualquier momento el Ayuntamiento, así como realización de tareas de carga y descarga, si es preciso, de materiales y elementos afectos al servicio.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Cualquier otra tarea de similar naturaleza, que su categoría le permita y que le sea encomendada por su superior jerárquico.

3.5. Horario y jornada.

De acuerdo con cuadrante de servicios.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

4. Requisitos de acceso al procedimiento selectivo.

4.1. Titulación.

Para participar en las pruebas se deberá acreditar estar en posesión del Certificado de haber estado escolarizado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, u Administración equivalente que tenga competencia en la materia.

4.2. Otros requisitos.

- Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

a.) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b.) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que en las bases específicas se determine otra edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de empleado público, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del permiso de conducir B1.

4.3. Tasa.

Abono de la tasa por derechos de examen vigente en la Ordenanza fiscal de aplicación.

5. Solicitudes.

5.1. Plazo de presentación.

Las solicitudes, se dirigirán al Sr. concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización de este Ayuntamiento en el plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón edictal: <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon;>



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

y página web de trámites y gestiones del Ayuntamiento de Moralarzarzal:

<https://tramites.moralzarzal.es/tramites-y-gestiones/otros-tramites-personales/ofertas-de-empleo/>

5.2. Modelo de solicitud.

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo se cursarán en el modelo oficial de instancia que se facilitará electrónicamente a través de la sede electrónica <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Registrar.do?action=inicioPortalTramites>

En el formulario habilitado al efecto dentro del epígrafe tramites personales

5.3. Lugares y forma de presentación de la solicitud.

Según establece el artículo 14.3. "Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: << Reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios >>; las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo, junto con los documentos anexos, podrán ser presentadas en los siguientes lugares de los descritos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

A través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, mediante registro electrónico, con firma digital reconocida, dni electrónico o Pin 24horas: <https://carpeta.moralzarzal.es/eAdmin/Registrar.do?action=inicioPortalTramites>, mediante formulario habilitado.

- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

En este caso se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Y será imprescindible, comunicar esta presentación mediante correo electrónico (sac@moralzarzal.es), dentro del plazo máximo posible establecido para presentación de solicitudes.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros de otros Organismos Públicos.

5.4. Documentación por presentar.

Las instancias serán acompañadas, en su presentación, por los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad en vigor.
- Recibo de haber abonado los Derechos de Examen: En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Moralarzarzal, el importe de la tasa será de 12.85 euros

El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicado.

- Título al que se hace referencia en el apartado d) de la base 3, o justificante de haber abonado la tasa por los derechos para su expedición, tras haber finalizado los estudios correspondientes. Si estos documentos fuesen expedidos con posterioridad



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

a la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial acreditativa de su correspondiente homologación.

- Permiso de conducir B1.

La fecha límite para la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

El resto de requisitos de participación, que se establecen en la base 4ª.2., bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán cotejados por personal funcionario del Ayuntamiento de Moralarzal.

6. Tribunal calificador.

A efectos de valorar la fase de oposición y los méritos de las personas aspirantes y realizar propuesta de lista baremada al órgano competente, se designa el siguiente Tribunal Calificador, todos ellos empleados públicos del Ayuntamiento de Moralarzal:



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

Presidente

Don Alberto Jiménez Blázquez

Técnico auxiliar medio ambiente

Vocales

Don José Balandín Rubio

Jefatura de la Brigada de Obras y Servicios

Don José Manuel Fernández González

Operario de Servicios, oficial brigada de jardines

Don José Luis Reguera Balandín

Operario de Servicios, oficial brigada de obras y servicios

Suplente del Presidente y Vocales:

Don Matías Timón Montero

Ingeniero técnico

Secretaria

Doña Ana Isabel Rodríguez Marqués

Administrativo del área de recursos humanos

Suplente: Doña Mercedes González Franco

Auxiliar del área de recursos humanos

7. Sistema de selección y procedimiento.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Concurso.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

— Oposición

La fase de oposición será previa a la de concurso.

Turno libre.

7.1. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas obligatorias para los aspirantes:

7.1.1. Primera parte: cuestionario tipo test

Cuestionario tipo test de veinte preguntas, sobre temas comunes y materias específicas relativas al contenido de las funciones y tareas a desempeñar en el puesto conforme al programa que abajo se indica con respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, a resolver en un tiempo máximo de 40 minutos.

Se puntuará por el Tribunal de 0.00 a 10.00 puntos.

En la calificación del ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con una puntuación de 0.50 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración; y la pregunta con contestación errónea tendrá una valoración negativa restando 0.15 puntos.

Programa:

- 1.- El municipio de Moralarzarzal: Término Municipal. Población. Callejero.
- 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.
- 3.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad en el empleo público.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

4.- Tareas comunes de peones de obra: Conocimientos básicos de albañilería, carpintería, fontanería y pintura. Operaciones de mantenimiento

5.- Herramientas y maquinaria en albañilería. Materiales empleados en el mantenimiento. Clases y medidas de seguridad

7.1.2. Segunda parte: Supuesto teórico práctico.

Esta consistirá en resolver un supuesto de carácter práctico sobre aspectos relacionados con las funciones encomendadas al puesto de trabajo y según el temario especificado en las bases del procedimiento.

En ella se valorará la correcta utilización de medios, tiempo y calidad del trabajo.

Se puntuará por el Tribunal de 0.00 a 10.00 puntos y en todo caso, el Tribunal podrá declarar no aptos a aquellos aspirantes en que notoriamente se acredite la falta de pericia profesional, en la categoría de peón requerida en las bases.

7.2. Fase de concurso

En la fase de concurso el Tribunal se limitará a computar los méritos aportados por cada aspirante, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

Se valorará la experiencia profesional y la formación y tendrá una puntuación máxima de 3.50 puntos.

7.2.1. Experiencia profesional.

Se otorgará una puntuación máxima de 2.00 puntos.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

- Experiencia profesional en puesto similar de peón de obras y servicios en la administración pública. Por cada mes completo de servicio en puestos similares en cualquier entidad pública: 0.10 puntos. (Máximo 1.50 Puntos)
- Experiencia profesional en puesto similar de peón de obras y servicios en cualquier entidad privada. Por cada mes completo de servicio en puestos similares en cualquier entidad privada: 0.05 puntos. (Máximo 0.50 Puntos)

* La experiencia profesional o servicios prestados: Se acreditará mediante certificado original (no copia aunque sea compulsada) de servicios prestados en el caso de empleados públicos en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado; o contratos de trabajo registrados por oficina de empleo en los que se haga constar la duración de dicha prestación con fecha de inicio, finalización y denominación del puesto de trabajo desempeñado o, en su caso, especialidad para la que se le ha contratado. Si con la denominación del puesto no quedan claras las funciones desarrolladas estas se deberán especificar en documento emitido y firmado por el órgano para el que se prestaron los servicios sea administración pública o empresa: si al tribunal no le quedan claras las funciones del puesto no valorará ese mérito. La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma, además de los datos indicados, la modalidad contractual y la categoría profesional. En el caso de trabajadores por cuenta propia, se aportará el alta en el IAE y justificantes de pago de dicho impuesto o documento acreditativo equivalente y las funciones desarrolladas se indicarán mediante declaración del autónomo. En todo caso, el contrato de trabajo se comprobará con el Informe de vida laboral que deberá ser aportado por el aspirante, para comprobar que durante el período de vigencia del mismo se ha estado efectivamente trabajando, por lo que se recomienda que sea lo más actualizado posible. La vida laboral por sí sola no será prueba suficiente y no computará aquella experiencia o servicios prestados que no estén acreditados mediante certificado, contrato o IAE aunque dicho dato esté reflejado en vida laboral. Si esta

**DOCUMENTO:**

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

documentación acreditativa no especifica cualquiera de estos datos no serán tenidos en cuenta a efectos de cómputo.

7.2.2. Formación.

Se otorgará una puntuación máxima de 1.50 punto:

- Certificado de profesionalidad en albañilería y acabados: 0.20 puntos
- Certificado de profesionalidad en operaciones auxiliares de albañilería: 0.10 puntos
- Cualquier otro curso de formación y perfeccionamiento impartido por las Administraciones Públicas, así como los impartidos por centro o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, y se valorados en función de su duración a razón de:

De 20 a 50 horas: 0.30 puntos

De 51 a 80 horas: 0.40 puntos

De 81 a 150 horas: 0.50 puntos

* Los cursos formativos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado o diploma (original cotejado en esta Administración), y siempre traducidos al idioma castellano.

No serán valorados aquellos diplomas o certificaciones en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos.

A falta de otra determinación en el propio certificado o diploma del curso (o en documento aparte emitido por el mismo órgano que emite el certificado o diploma) se computará un crédito por cada veinticinco horas de curso –basado en crédito ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos).



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. Se acreditará con copia del título cotejado por esta Administración o el pago de las tasas correspondientes.

8. Calificación definitiva del proceso selectivo.

8.1. Fase de oposición

Puntuación de la prueba teórica (PFO) =

Puntuación primer ejercicio + Puntuación segundo ejercicio) / 2

Es decir, $PFO = (P1E + P2E) / 2$, siendo:

PFO, la puntuación media de los dos ejercicios de la fase de Oposición

P1E, la puntuación del primer ejercicio y

P2E, la puntuación del segundo ejercicio.

8.2. Fase de concurso

Puntuación de la fase de concurso (PFC) =

Puntuación experiencia profesional + Puntuación formación

Es decir, $PFC = PEP + PF$, siendo:

PFC, la puntuación total de la fase de concurso

PEP, la puntuación total de la experiencia profesional

PF, la puntuación total de la formación.



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

8.3. Puntuación final del proceso selectivo

La puntuación final vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición (el resultado de fórmula aplicada en el punto 8.1. anterior) y la obtenida en la fase de concurso (el resultado de la fórmula aplicada en el punto 8.2. anterior):

$PT = PFO + PFC$, siendo:

PT, la puntuación final del aspirante

PFO, la puntuación final obtenida en la fase de oposición y

PFC, la puntuación final obtenida en la fase de concurso

8.4. Empate

En caso de empate a puntos en la puntuación final, se elegirá a la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

En el caso de que el empate persista, se elegirá a la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la fase de oposición: test.

En el caso de que el empate persista, se elegirá a la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba de la fase de oposición: prueba teórico-práctica.

En el caso de que el empate persista, se realizará sorteo entre los candidatos que hayan obtenido la misma puntuación.

9. Propuesta de puntuación final de personas aspirantes.

Concluido el proceso de selección, el tribunal calificador hará pública la relación de personas candidatos, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

en los diferentes apartados y la puntuación total, así como del documento nacional de identidad.

Dicha relación será elevada al órgano competente para su aprobación y publicación.

Se establece un plazo de cinco días naturales para que las personas aspirantes presenten cualquier alegación, sugerencia o reclamación, o petición de revisión de la puntuación otorgada por el tribunal calificador.

El tribunal calificador dispondrá de un plazo de diez días naturales para analizar las cuestiones planteadas por los aspirantes y efectuar la propuesta definitiva de puntuaciones, que será elevada de nuevo, para adoptar resolución, a la concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de este Ayuntamiento.

El concejal delegado de hacienda, recursos humanos y digitalización aprobará y ordenará publicar las listas provisionales y/o definitivas en su caso.

Las listas provisionales se elevarán a definitivas sin presentarse alegaciones y cuando éstas se presenten, cuando se resuelvan por el tribunal calificador. Quedando así constituida la bolsa de trabajo a efectos de contratación temporal como personal laboral temporal en la categoría profesional a la que se refiere esta convocatoria.

Dicha aprobación se publicará en la página web municipal y el tablón edictal, citados.

10. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Los nombramientos se ofertarán y realizarán según las necesidades del servicio a jornada completa o tiempo parcial, por ser, en este último caso, porque se trate de sustituir ausencias parciales de trabajadores con derecho a reserva, y el llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

**DOCUMENTO:**

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

La oferta realizada al candidato deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la misma.

En primer lugar se realizará una llamada telefónica a la persona candidata. Si la persona candidata está ausente en dos intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, se enviará un email, haciendo constar la oferta de contratación y los dos intentos de comunicación, considerándose que ha rehusado a la contratación si no responde a dicho email en el plazo de una hora desde la de la remisión.

Como excepción de lo anterior, cuando exista urgencia justificada en la contratación, se procederá al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible. En este caso no se seguirá el procedimiento previsto en el párrafo anterior, realizándose una única llamada, a las personas aspirantes.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran sido localizados permanecerán en el puesto que ocupaban en la bolsa a la espera de nuevo llamamiento.

Si un trabajador fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta sin mediar justificación, será eliminado de la bolsa.

Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de diez días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- Encontrarse en el período de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, en estos últimos casos de menores de 6 años, acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de



DOCUMENTO:

Bases específicas. Bolsa de trabajo. Operario de Servicios. Brigada de Obras y Servicios. Especialidad obras, servicios y mantenimiento

Código: DO.019
Edición: 1ª
Fecha: 01/03/2024

familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.

- Mantener una relación de empleo de carácter temporal, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días al órgano gestor de la bolsa, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de baja temporal en la lista correspondiente. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa.

El órgano gestor de la bolsa dará de alta en la misma, como disponibles, a partir del día siguiente a aquel en que le sea comunicada de forma fehaciente la finalización de la causa de baja temporal prevista en el apartado anterior. Esta

11. Diligencia de aprobación.

Las presentes bases de selección han sido aprobadas por Resolución de la concejalía delegada de hacienda, recursos humanos y digitalización de fecha 7 de marzo de 2024